



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13892

Martes 10 de Mayo de 2022

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2022 - Ley I N° 725 - Dto. N° 395 - Adhiérase a la Ley Nacional N° 27611, Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia 2

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 371 - Autorízase a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Central y Organismos Descentralizados a descontar de los haberes del personal a favor de Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Creditok Limitada por cuota social y servicios sociales 2-3
Año 2022 - Dto. N° 381 - Rectifícase el Convenio Específico de Investigación y Desarrollo entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) 3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 277, 286, 369, 370, 373 a 377 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° XIII-103 a XIII-107 5-6
Año 2022 - Res. N° 179 a 186 6-7
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2022 - Res. N° 15 y 16 7
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° 111 a 117 8-9
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 51 a 55 9-10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. Conj. N° XIV-02 y V-77 10
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. Conj. N° XVI-31 y II-27 10

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2022 - Acdo. Plen. N° 5086 11

ACORDADA

Consejo de la Magistratura
Año 2022 - Acda. N° 2203 11-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 13-24

ANEXO

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2021 - Reg. N° 94292 a 94479 2-189

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL Nº 27611, LEY NACIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA

LEY I Nº 725

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional Nº 27611, Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, a su Decreto Reglamentario Nº 515/2021 y a su Anexo I que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 395/22
Rawson, 04 de Mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley de adhesión a la Ley Nacional Nº 27611, denominada Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, a su Decreto Reglamentario Nº 515/2021, y a su Anexo I; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de abril de 2022; y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I Nº 725
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS PROVINCIALES

«Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas»

PODER EJECUTIVO: Autorízase a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Central y Organismos Descentralizados a descontar de los haberes del personal a favor de COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO CREDIKOT LIMITADA por cuota social y servicios sociales

Decreto Nº 371
Rawson, 04 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 692/2022 STR, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud efectuada a fs. 89/90 por la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO CREDIKOT LIMITADA, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) bajo la Matrícula 24.645, por medio de la cual solicita el otorgamiento del código de descuento automático, sobre los haberes del personal activo y pasivo;

Que la habilitación de un código de descuento, importa efectuar las retenciones correspondientes a la cuota social y beneficios que otorga la mencionada entidad, mediante el descuento en los haberes del personal activo y pasivo de la Administración Pública Provincial asociados a la misma;

Que mediante Resolución Nº 05/2022 SSAYES, obrante a fs. 81/82, se autorizó a la entidad requirente para funcionar como sucursal en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut;

Que la autorización que tramita en los actuados se ajusta a las prescripciones de Ley I Nº 109 y Decreto Nº 1040/1996, concediéndose la misma con las limitaciones, orden de prioridad y demás condiciones dispuestas por dicho marco legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Central y Organismos Descentralizados, a descontar de los haberes del personal, las sumas de dinero que la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO CREDIKOT LIMITADA, Matrícula I.N.A.E.S Nº 24.645, resulte acreedora en concepto de cuota social y servicios sociales, en los términos de la Ley I Nº 109 y Decreto Nº 1040/1996.-

Artículo 2º. - Los descuentos serán efectuados en base a las planillas que llevará la Entidad Cooperativa, en las que deberá constar:

a) Datos de identidad de los asociados: Número de

socio, Nombre y Apellido y Matricula Individual.-

b) Prestación que motiva el crédito de la retención.-

c) Importe a descontar. Si se hubiese acordado el pago en cuotas, se consignará la suma total, el número de cuotas y el monto de cada una de ellas. Los montos se detallarán en letras y números.-

d) Autorización expresa del socio para que se le efectúen los descuentos en la remuneración que percibe de la Provincia.-

Artículo 3°. - El monto de las deducciones que los Servicios Administrativos realizarán por aplicación del Artículo 1° del presente Decreto, deberá ser depositado en el Banco del Chubut S.A., Casa Central Rawson, a la orden de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO CREDIKOT LIMITADA, en las cuentas que corresponda según lo informado por ésta.-

Artículo 4°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretario Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°. - REGISTRAR, Comunicar, Notificar, Dar al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVAR.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Lic. OSCAR ABELANTONENA

PODER EJECUTIVO: Ratifícase el Convenio Específico de Investigación y Desarrollo entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

**Decreto N° 381
Rawson, 04 de Mayo de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 918/2022-MAGlyC; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la ratificación del Convenio Específico de Investigación y Desarrollo, celebrado el día 20 de octubre de 2021 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, representado por el Ministro, Licenciado Leandro CAVACO y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representada por su Gerente de Vinculación Tecnológica, señor Sergio ROMANO;

Que el mencionado Acuerdo ha sido protocolizado al Tomo: 1, Folio: 290, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 11 de abril de 2022;

Que por el citado Convenio, se pretende consolidar en la Provincia del Chubut un nodo de prestación de servicios y desarrollo de tecnologías para la producción de cannabis y sus derivados con foco en la transferencia a sectores productivos de actividades promovidas en el marco de la ley N° 27.506 (c.i y c.iii Anexo II de la mencionada Ley);

Que a esos efectos, se fortalecerán las capacida-

des de la Provincia del Chubut para el desarrollo y transferencia de tecnologías de cannabis, incluyendo procesos de producción vegetal de cannabis tanto medicinal como industrial (cáñamo), y la producción y análisis de calidad de aceites medicinales de cannabis; se fortalecerán servicios a terceros existentes como la medición de cannabinoides y terpenos en fitopreparados, y se sumarán alternativas fundamentales como el análisis de contaminantes en aceites de cannabis medicinal;

Que en consecuencia, es necesario proceder a la ratificación del aludido Convenio;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°. - Ratifícase en todos sus términos el Convenio Específico de Investigación y Desarrollo, celebrado el día 20 de octubre de 2021 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, representado por el Ministro, Licenciado Leandro CAVACO y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Gerente de Vinculación Tecnológica, señor Sergio ROMANO, protocolizado al Tomo: 1, Folio: 290, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 11 de abril de 2022, el cual tiene por objeto consolidar en la Provincia del Chubut un nodo de prestación de servicios y desarrollo de tecnologías para la producción de cannabis y sus derivados con foco en la transferencia a sectores productivos de actividades promovidas en el marco de la ley N° 27.506 (c.i y c.iii Anexo II de la mencionada Ley).-

Artículo 2°. - Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Lic. LEANDRO CAVACO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 277

05-04-22

Artículo 1°. - Establécese que para el caso de impedimento o de ausencia del Señor Ministro de Seguridad, el refrendo de los actos que dicte este Departamento Ejecutivo será ejercitado en las condiciones del Artículo 155°, Inciso 15) de la Constitución Provincial, en el siguiente orden:

1. Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales.
2. Subsecretaría de Coordinación de Gestión.
3. Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria.
4. Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV).

Dto. Nº 286 **07-04-22**

Artículo 1º.- Modifícase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F 31- SAF Subsecretaria de Energía, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Crédito Público y de Gobierno y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 369 **04-05-22**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, Señor Adrián Darío MADERNA (DNI N° 26.459.365), la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 858.000) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), beneficiarios del programa IMPULSA, detallados en el ANEXO I del presente, por el período correspondiente al mes de Noviembre del año 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 858.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 370 **04-05-22**

Artículo 1º.- Adjudicase a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la Avenida Alvear N° 1448 de la ciudad de Esquel, la Licitación Pública N° 04/21 Obra: «Extensión Red de Gas Natural» en Corcovado, tramitada por Expediente N° 1620-MIEP-21, en su oferta básica de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTAY OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.738.157,95), a valores básicos del mes de Agosto de 2021, con un plazo de ejecución de Obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Rechazar las ofertas básica y alternativa de la empresa TECNAT S.R.L. por no cumplimentar con lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º.- Desestimar las ofertas básica y alternativa de la empresa INGENIERÍA y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS S.R.L. y la oferta alternativa de la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. por no considerarse económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTAY OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.738.157,95) en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 368 – Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 373 **04-05-22**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Verónica, Liliana TARDÓN (M.I. N° 23.959.176 - Clase 1974), cargo Oficial Superior Administrativo Código 3 - 001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, de la -Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Seguridad en el cargo Personal de Gabinete -Rango Director General- Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2º.- La agente Verónica Liliana TARDÓN (M.I. N° 23.959.176 - Clase 1974), reservará su cargo de revista, Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto y por el período que permanezca en el cargo Personal de Gabinete - Rango Director General - Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, conforme los Artículo 14º y 20º de la Ley I N° 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1- Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 374 **04-05-22**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia de la agente ÁLVAREZ FERRANTI, Paula Florencia (MI N° 31.069.233 - Clase 1984), a partir del 16 de septiembre de 2021, al cargo de Director General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Técnica TRONCOSO, Valeria (MI N° 31.636.979 - Clase 1985) en relación a los servicios prestados a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en orden al pe-

riodo comprendido desde el 03 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo por el cual se reconoce lo actuado por el período comprendido entre el 03 de enero de 2022 y la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Técnica TRONCOSO, Valeria (MI N° 31.636.979 - Clase 1985), quien revista en un (1) cargo Personal Administrativo Planta Transitoria, Ley I N° 341: según Decreto 1076/20, dependiente de la Sede del Ministerio de Educación, a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a designar, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I – N° 74, reglamentada por Decreto N° 116/82.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Fuerte de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.

Dto. N° 375 04-05-22

Artículo 1°.- Exceptuase a la contratación del Arq. Mauricio Daniel KNOBEL (D.N.I. N° 17.633.263) para desempeñarse como Inspector de Obra, en la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 7727 DE EL HOYO» y otras inspecciones de obra contempladas en el Plan de Obras 2022 que sean necesarias, como así también la realización de documentación técnica que se solicite, en función de lo previsto en el Artículo 102° inc. b) última parte de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Dto. N° 376 04-05-22

Artículo 1°.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-) en la Jurisdicción 98, SAF 150- SAF Universidad del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 377 04-05-22

Artículo 1°.- Designar a la señora Karen Janet GALVAN (M.I N° 32.887.735 - Clase 1987) en el cargo Subgerente Administrativo Contable dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a

partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción y Administración UEP - MAGlyC - Actividad: 01 – Conducción y Administración UEP- MAGlyC - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-103 26-04-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ESPINA, Sonia Alejandra (M.I N° 14.511.926 - Clase 1961), a partir del 01 de octubre de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 516 de la ciudad de Puerto Madryn, designada mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución N° 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-104 28-04-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ACEBES, Diana Silvia (M.I. N° 18.067.103 - Case 1967) en un (01) cargo Maestro de Educación Inicial Titular, en la Escuela N° 411 de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-105 28-04-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MERLO, Silvia Ester (M.I. N° 17.076.075 - Clase 1964) en un (1) Cargo Maestro Especial de Actividades Plástica de doce (12) horas Titular, en la Escuela N° 213

de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 1 de junio de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-106 **28-04-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.-Dar de baja por fallecimiento a partir del 26 de agosto de 2020 a la agente GARCIA, Nanci Noemí (M.I N° 18.027. 97 - Clase 1967), quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 509 de la ciudad de Rawson, designada mediante Decreto N° 1049/14.-

Artículo 3°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derechos – habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el su siguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 4°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la baja a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-107 **28-04-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente REPUCCI, Marcela Viviana (M.I. N° 18.582.634 - Clase 1967), en un (01) cargo Maestro de Educación Física doce (12) horas Titular, en la Escuela N° 167 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° 179 **11-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «El rol de la experimentación en la enseñanza de la física», organizada por la Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (AMET), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «El rol de la experimentación en la enseñanza de la física».

Plataforma: Google Meet.

Fechas: 08, 15, 22, 29 de junio, 06, 13, 20, 27 de

julio, 03, 10, 16 al 30 de agosto de 2021.

Destinatarios: Docentes que trabajan en el ciclo básico y en el ciclo orientado de la educación secundaria, estudiantes del profesorado de física de los ISFD, docentes de nivel terciario técnico, estudiantes de otros profesorados interesados en esta perspectiva didáctica, docentes en general interesados en esta perspectiva didáctica.

Carga horaria: Ochenta y seis (86) horas reloj.

Capacitador: Raúl Alejandro Yacanta.

Res. N° 180 **11-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «(DES) Haciendo Matemática desde sexto a primero ESB», organizada por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «(DES) Haciendo Matemática desde sexto a primero ESB».

Plataforma: Campus UNPSJB.

Fechas:

Comodoro Rivadavia: Equipo coordinador: Abril a diciembre de 2021.

Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel: Docentes destinatarios: Mayo a diciembre de 2021.

Evaluación: Diciembre de 2021.

Destinatarios: Docentes de sexto grado de nivel primario y de primer año del nivel secundario de la provincia del Chubut. Estudiantes de Institutos de Formación Docente y Universidades de carreras asociadas con la enseñanza de la Matemática.

Carga horaria:

Equipo Coordinador: Doscientas (200) horas reloj.

Destinatarios: Ochenta (80) horas reloj.

Capacitadores:

Gabriel Rubén Soto, Negrette Cintia Mariana, Anahí Luciana Díaz, Laura Andrea Carrasca, Espinoza Laura, Eliana Estefanía Gómez, Gabriela Lidia Rodríguez.

Res. N° 181 **11-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Feria Chubutense de Ciencias y Tecnología», organizada por la Coordinación de Actividades Científico – Tecnológicas Estudiantiles, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Feria Chubutense de ciencias y tecnología».

Plataforma: Educa Chubut Formación.

Fechas: 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 de octubre de 2021.

Destinatarios: Docentes de todos los niveles, modalidades, ámbitos y tipos de gestión del sistema educativo de la provincia del Chubut, que se desempeñen como orientadores/as, asesores/as, científicos/as, evaluadores/as y coordinadores/as de Feria Chubutense de Ciencias y Tecnología para la edición 2021.

Carga horaria: Treinta y dos (32) horas reloj.

Res. N° 182 **16-02-22**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución ME N° 006/22, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.11, 3.58 y/o 4.26 - Ejercicio 2022.»

Res. N° 183 **16-02-22**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución ME N° 005/22, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.11, 3.58 y/o 4.26 - Ejercicio 2022.»

Res. N° 184 **16-02-22**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución ME N° 007/22, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.11, 3.58 y/o 4.26 - Ejercicio 2022.»

Res. N° 185 **16-02-22**

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga correspondiente a la carrera Educación Secundaria con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades a distancia para la cohorte 2018 del Instituto San Ignacio con sede en Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Res. N° 186 **16-02-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BELLENE, Alejandra Ruth (M.I. N° 17.423.158 - Clase 1964), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Res. N° 15** **01-04-22**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Prote-

gidas, a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada, Ministro de Turismo y Áreas Protegidas, Técnico Leonardo R. GAFFET (M.I. N° 17.743.121) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), destinados a cubrir los gastos de traslados, folletería y otros gastos emergentes, que pudieran surgir en el marco de la comisión de servicios aprobada mediante Decreto N° 254/2022.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Otros gastos en comisión de servicios - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 16 **07-04-22**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE la incorporación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a partir del día 8 de abril del año 2022 al 31 de marzo del año 2023; de los beneficiarios que figuran en el Anexo II, a partir del 8 de abril al 31 de agosto del año 2022 y de los beneficiarios que figuran en el Anexo III, a partir de 8 de abril al 31 de diciembre del año 2022.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a abonar los montos de incentivo mensual que figuran en el Anexo I, II y III, los cuales serán abonados a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 3º.- ESTABLECESE como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el «Banco del Chubut S.A.» a nombre del beneficiario.

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera.

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía.

4) Observar conductas de respeto y decoro.

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia.

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto.

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

(Ver anexos en el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 111** **02-05-22**

Artículo 1°.- RECONÓCESE como Legítimo Abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2021 al Doctor AMENDOLARA, Sebastián Humberto (DNI N° 22.288.994), por los servicios efectivamente prestados en el mes de diciembre del año 2021, con el objeto de realización de exámenes preocupacionales, visado de certificados médicos por ausencia laboral en licencias de corta y larga duración en la región y realización de juntas médicas a fin de evaluar las diferentes patologías que aquejan a los agentes en la administración pública y educación en la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 112 **02-05-22**

Artículo 1°.- RECONÓCESE como Legítimo Abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2021 al Doctor AMENDOLARA, Sebastián Humberto (DNI N° 22.288.994), por los servicios efectivamente prestados en el mes de noviembre del año 2021, con el objeto de realización de exámenes preocupacionales, visado de certificados médicos por ausencia laboral en licencias de corta y larga duración en la región y realización de juntas médicas a fin de evaluar las diferentes patologías que aquejan a los agentes en la administración pública y educación en la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 113 **02-05-22**

Artículo 1°.- RECONOCESE como Legítimo Abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2021 a la Doctora ROSSO, Blanca Elizabeth (D.N.I. N° 25.581.949), por los servicios efectivamente prestados en el mes de diciembre del año 2021, con el objeto de realización de exámenes preocupacionales, visado de certificados médicos por ausencia laboral en licencias de corta y larga duración en la región y realización de juntas médicas a fin de evaluar las diferentes patologías que aquejan a los agentes en la administración pública y educación en la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 114 **03-05-22**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- RECONOCER a partir del 1° de enero del año 2022 y hasta la fecha del presente, la contratación directa realizada por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de renovación de alquiler de UN (1) inmueble sito en el cruce de la Ruta Nacional N° 40 (ex 258) y el Camino de la Cruz (ex Callejón Escuela N° 41) de Las Golondrinas, Cabaña N° 3, ubicado en la Fracción 3 - Lote N° 28a de la Colonia Mixta de Epuyén - Sección Golondrinas, Sector 3, Ejido de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, propiedad del Señor PRATOLONGO, Juan Pablo Gabriel (D.N.I. N° 10.309.145), destinado a albergar las dependencias administrativas de la Dirección General de Reconocimientos Médicos en las Golondrinas.

Artículo 3°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, a favor del Señor PRATOLONGO, Juan Pablo Gabriel (D.N.I. N° 10.309.145), y en concordancia con la documentación incorporada en el Expediente N° 318-SGG-2022.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$1.183.152,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11- siendo afectados en el Ejercicio 2022 la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$487.290,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al ejercicio 2023.-

Res. N° 115 **03-05-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas emitidas por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA SA (O.C.A.S.A),

CUIT N° 30-66204961-8 por el Servicio de Distribución y Bolsines prestado a los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado con la excepción del Instituto de Asistencia Social, correspondiente al mes de febrero del año 2022, detalladas en el «Anexo A» integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$12.250.772,08) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - IPP 315 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en la Secretaría General de Gobierno)

Res. N° 116**03-05-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas emitidas por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA SA (O.C.A.S.A), CUIT N° 30-66204961-8 por el Servicio de Distribución y Bolsines prestado a los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado con la excepción del Instituto de Asistencia Social, correspondiente al mes de marzo del año 2022, detalladas en el «Anexo A» integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$12.250.772,08) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - IPP 315 - Fuente de Financiamiento 3.58 – Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en la Secretaría General de Gobierno)

Res. N° 117**03-05-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas emitidas por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA SA (O.C.A.S.A), CUIT N° 30-66204961-8 por el Servicio de Distribución y Bolsines prestado a los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado con la excepción del Instituto de Asistencia Social, correspondiente al mes de enero del año 2022, detalladas en el «Anexo A» integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$12.250.772,08) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - IPP 315 - Fuente de Financiamiento 3.58 – Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en la Secretaría General de Gobierno)

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA****Res. N° 51****03-05-22**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 84/2021 y N° 15/2022 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Res. N° 52**03-05-22**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Comuna Rural Carrenleufú, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$180.000,00.-), en la persona del Presidente, NUÑEZ, Sergio Enrique, DNI N° 30.580.112 y de la Tesorera, ROSAS, Gabriela Marlene, DNI N° 36.860.019, como responsables de administrar los fondos destinados a solventar los gastos que demande el dictado del taller

de Danzas Folclóricas.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro del ejercicio fiscal 2022 y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$180.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 53**03-05-22**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Civil «El Árbol, Asociación Cultural» de la ciudad de Trelew, C.U.I.T N° 30-69105452-3, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$700.000,00.-), en la persona del Presidente Ariel Testino D.N.I. N° 8.565.367, y del Tesorero Luis Molina DNI N° 10.147.232, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos de la organización de la Fiesta Provincial de Teatro 2022, a desarrollarse entre los días 4 y 8 de mayo del 2022 en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$700.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 54**03-05-22**

Artículo 1°.- Dar de baja el beneficio de Pasantía Organismo a la persona que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Otorgar el beneficio de Pasantía Organismo a la persona y en los términos que se detallan en el Anexo II que a la presente se acompaña.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$180.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 33 - Programa Planificación y Coordinación - Actividad 1 - Planificación Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 4º.- Las Instituciones Culturales deberán remitir a esta Secretaría, en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las tareas desarrolladas por la beneficiaria, a los efectos de la respectiva liquidación del beneficio.-

| ANEXO I | | |
|--------------------------------|---------------|------------|
| PASANTIA ORGANISMO – BAJAS | | |
| Pasante | Cuit/Cuil | Fecha |
| Calleo, Lorena Elizabeth | 27-33775050-3 | 01/04/2022 |

| PASANTIA ORGANISMO – ALTAS | | | | | | | | |
|----------------------------------|---------------|-----------|------------|------------|--------------|-------|---------------|------------------------|
| Pasante | Cuit | Localidad | Desde | Hasta | Mensual | Cuota | Total | Sector |
| Contreras, Atena Guadalupe | 27-42479161-5 | Camerones | 01/04/2022 | 31/12/2022 | \$ 20.000,00 | 9 | \$ 180.000,00 | Museo Fla. Perón |

Res. N°55 03-05-22

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Comuna Rural de Cushamen por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$70.000,00.-), en la persona del Presidente Señor MILLAHUALA, Ricardo Eliseo DNI N° 13.533.165 y de la Tesorera MARINAO, Sandra Malena, DNI N° 39.443.561, como responsables de administrar los fondos destinados a solventar los gastos que demande la premiación de la «XXI edición del Concurso de Artesanos» a realizarse el día 21 de mayo del 2022 en dicha Comuna.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$70.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XIV-02 IACyFR y V-77 SGG

02-05-22

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural de la agente JARAMILLO Etelvina (D.N.I. N° 16.421.230- Clase 1963), cargo de revista Mucama - Categoría 3- Código 1-015- Clase V, Agrupamiento Personal de Servicios de la Planta Permanente, de la Dirección de Automotores y Viviendas Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a efecto de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho Personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° XVI-31 IPVyDU y II-27 MGyJ

29-04-22

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Adscribir, a partir del 10 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022 a la agente GODOY, Ingrid Fabiola (DNI N° 33.772.089 - Clase 1988), quien cumple función Profesional en la Planta Transitoria dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales - Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Dirección de Construcciones - Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

ACUERDO**PODER JUDICIAL****ACUERDO PLENARIO N° 5086/2022 – AG**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo del año 2022, los Ministros y la Ministra del Superior Tribunal de Justicia del Chubut, que suscriben el presente, ausentes en uso de licencia reglamentaria el Ministro Alejandro Javier PANIZZI y la Ministra Silvia Alejandra BUSTOS.

CONSIDERARON:

Que hace al servicio de justicia, la debida percepción y utilización de los recursos, siendo su preservación una de las atribuciones del Superior Tribunal de Justicia (art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial).

Que en atención a lo prescripto en la Carta Magna, es competencia de este Superior Tribunal de Justicia dictar reglamentos tendientes a la correcta aplicación de la Ley de Tasa Judicial y su recaudación, conforme los arts. 11 y 15 de la Ley XXIV N° 13, los arts. 5 y 8 inc. c) de la Ley II N° 33, y el art. 106 de la Ley XXIV N° 87).

Que esta facultad se encuentra reafirmada por lo dispuesto en el art. 105 de la Ley XXIV N° 99, que establece en lo pertinente que «... El STJ se encuentra facultado para: a) dictar actos reglamentarios e interpretativos de contenido general -las que regirán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial-; b) designar agentes de retención, percepción, control; c) promover ejecuciones por vía de ejecución fiscal.»

Que, a fin de evitar un uso inadecuado de recursos en la gestión de recupero de créditos por tasa judicial, el Superior Tribunal de Justicia propuso la incorporación en la Ley Anual de Obligaciones Tributarias-Ejercicio 2022 de la facultad del Organismo de declarar la carencia de interés fiscal de los certificados de deuda cuyos importes por tasa judicial y multa resultaran inferiores a 30 módulos jus.

Que el texto propuesto fue introducido en la Ley XXIV N° 99, que en el art. 110, en lo pertinente reza: «Artículo 110°.- FACULTAD DEL STJ A DECLARAR LA CARENCIA DE INTERÉS FISCAL.-...el STJ podrá no iniciar juicios de ejecución fiscal o desistir de ellos, cuando el importe por tasa judicial y multa resulte inferior a 30MJ.»

Que han tomado intervención la Oficina de Tasa de Justicia, dependiente de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia.

Que por todo ello,

ACORDARON:

Artículo 1°.- DECLARAR carentes de interés fiscal los certificados de deuda por tasa judicial cuando la deuda por tasa de justicia y multa -en ellos documentada- resulte inferior a 30 módulos jus, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 de la Ley

XXIV N° 99.

Artículo 2°.-HACER REGISTRAR y COMUNICAR. Por Secretaría Legal y Técnica, hacer publicar en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial; con amplia difusión. Cumplido, hacer archivar.

Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo, con la firman de los Ministros y la Ministra del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Mario Luis VIVAS.

Firmado por: Camila L. BANFI SAAVEDRA -Ministra-

Firmado por: Ricardo A. NAPOLITANI -Ministro-

Firmado por: Daniel Esteban BAEZ -Ministro-

Firmado por: Laura D. CATALAN -Secretaria Relatora-

ACORDADA**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****ACORDADA N° 2203 /22 C.M.**

En la ciudad de Esquel, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Tomás Esteban MALERBA, y la asistencia de los Consejeros/as: Miguel COYOPAY, Paula CARDOZO, Raúl FOURGEAUX, Mirtha Noemí LEWIS, Esteban DEFELICE, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mariano JALÓN, Mirta PACHECO, Jorge Luis FRUCHTENICHT, Mirta Hayde ANTONENA y Silvina Andrea RUPPEL, actuando como Secretario Diego Daniel Cruceño.

VISTO:

Lo dispuesto por los Arts. 192 de la Constitución de la Provincia, y Ar. 16 inc. 6 de la Ley V N° 70.

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento.

Los motivos expuestos y lo resuelto en la sesión plenaria del día de la fecha, que quedó registrado en el audio de la sesión.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Aprobar la reforma del siguiente artículo del «Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial», Arts. 24, cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

2°) Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de Concursos para la «Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut», Arts. 8, 14, 9 inc. 3 punto B 4, 31 y 33, cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

3°) Aprobar la modificación de los siguientes artículos del «Reglamento de Evaluación de Magistrados/as en los primeros tres años de función» Arts. 6 y 10, cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

4°) Regístrese y Notifíquese.

Mirtha Noemí LEWIS
 Tomas Esteban MALERBA
 Mirta Haydeé ANTONENA
 Paula CARDOZO
 Manuel BURGUEÑO IBARGUREN
 Miguel COYOPAY
 Esteban DEFELICE
 Raúl FOURGEAUX
 Jorge Luis FRUCHTENICHT
 Mariano JALÓN
 Silvina Andrea RUPPEL
 Mirta PACHECO
 Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 06-05-22 V:10-05-22

**Anexo N° 1, Acordada N° 2203.
 REGLAMENTO DE CONCURSOS**

Artículo 8: Requisitos de la Postulación. Inscripción.

Los/as postulantes completarán el formulario que esté disponible en la página web del Consejo de la Magistratura. Deberán acreditar en la inscripción el cumplimiento con todos los requisitos constitucionales y legales para el cargo a concursar. El contenido de la presentación tendrá carácter de declaración jurada y cualquier falsedad que se compruebe generará la exclusión automática del o la postulante. La presentación del formulario implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones de este Reglamento.

Los/as Postulantes no podrán inscribirse en más de dos cargos vacantes en una misma convocatoria, ni en otra, hasta tanto se realicen los concursos, en el que se encuentran inscriptos/as. Deberán optar por uno u otro cargo, al momento de realizarse la evaluación técnica escrita.

El/la postulante que no concurra a un concurso sin causa justificada y debidamente notificada, no podrá inscribirse a un nuevo concurso por el plazo de un año.

Artículo 14: Aptitud Psicofísica – Perfil Psicológico.

Cada postulante deberá adjuntar al formulario de inscripción un certificado de aptitud psicofísica expedido por un médico particular validado por la autoridad competente o del sistema público de salud. El certificado deberá acreditar que se encuentra en condiciones de psicofísicas de afrontar el concurso. Por otra parte, cada postulante será evaluado para la obtención de un perfil psicológico. Las pautas constitutivas del perfil indicado serán comunicadas al psicólogo que realizará los exámenes previa aprobación por el pleno y obrarán como anexo del presente Reglamento. La referida evaluación será efectuada por un profesional designado por el Consejo de la Magistratura, quien recabará la coincidencia de cada postulante con el perfil indicado para el cargo judicial a cubrir. Toda otra información obtenida por dicho profesional que haga a la intimidad del concursante no se hará pública y aquella relacionada a su perfil profesional será comunicada por el experto al pleno del Con-

sejo de la Magistratura con anterioridad a la entrevista personal inherente al cargo de que se trate.

El examen de aptitud psicofísica y de perfil psicotécnico tendrá una validez de ciento ochenta (180) días desde su expedición.

El o la concursante deberán hacer un examen psicotécnico con él o la profesional que se informará desde el Consejo de la Magistratura, debiendo abonar de costo 2(dos) lus al o la profesional asignada, antes de su realización.

Artículo 9: Inc. 3, Pto. B4.

A los fines de acreditar los años de ejercicio de la abogacía al que refiere el art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut, se tendrán en cuenta únicamente la fecha de inscripción en la matrícula de abogado/a o la designación de Funcionario o Magistrado Judicial, o cargo que requiera título de abogado/a, para el desempeño de dicha función.

Artículo 31: Desarrollo del Examen Oral.

El examen oral versará exclusivamente sobre el tema sorteado y se iniciará con una exposición del/la concursante sobre una cuestión inherente al tema sorteado que no podrá exceder de los quince (15) minutos. Posteriormente, la Mesa de Evaluación, efectuará preguntas sobre el resto del temario y, en su caso, sobre algunos puntos del examen escrito. La duración máxima del examen oral será de sesenta (60) minutos.

La Mesa de Evaluación, prevista por el art. 25 podrá ser integrada, en su caso, por uno o dos especialistas en Técnicas de Litigación, a los fines de poder evaluar al o la postulante en dichos conocimientos. Su opinión fundada integrará el dictamen del art. 33.

Artículo 33: Dictamen

Los/as juristas invitados/as presentarán su dictamen al Pleno del Consejo de la Magistratura, el que deberá contener: a) Una reseña de los exámenes realizados y de sus contenidos. b) Una evaluación global de cada uno de los concursantes indicando si han demostrado aptitud técnica suficiente para ocupar el cargo al que aspiran. c) Los criterios de calificación utilizados. d) El orden de mérito de los/as concursantes. e) Todo otro dato que se considere pertinente. Los restantes integrantes de la Mesa de Evaluación podrán adherir o no al mismo, en este último caso en forma fundada.

En los casos en que el o la concursante no hubiese aprobado el examen técnico en dos concursos, no podrá presentarse a ningún llamado, por el término de un año calendario posterior.

REGLAMENTO DE DENUNCIA Y PROCEDIMIENTO SUMARIAL.

Artículo 24: Plazo del Instructor/a.

El plazo para finalizar la investigación sumarial es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la entrega del sumario al/la Consejero/a Instructor/a. El plazo se suspende durante los períodos de feria judicial anual ordinaria y especial.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**Artículo N° 6: Sorteo.**

En la primera sesión del año se sortearán los/as Consejeros/as que integrarán las Comisiones para evaluar a los/las magistrados/as que cumplan los tres años de función en el periodo comprendido entre el 1° de enero del año en curso al 31 de julio de ese año. En la sesión del mes de junio o en la inmediata posterior se sortearán las Comisiones de Evaluación para quienes cumplan los tres años de función en el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre. En el caso de que el Pleno del Consejo de la Magistratura acepte la recusación con causa interpuesta por el/la magistrado/a evaluado/a respecto a los integrantes de la Comisión, se procederá en la misma sesión al sorteo pertinente. La comisión de evaluación tendrá un término de seis meses para elaborar el informe correspondiente los cuales se computarán a partir de recabada la información de los artículos 10 y 11 y efectuadas las publicaciones del artículo 10 in fine. Vencido dicho plazo la Comisión podrá solicitar al Pleno la extensión del mismo, lo cual deberá hacer fundadamente. El Pleno decidirá la extensión en función de las razones argumentadas en el pedido.

La denuncia contra un Magistrado/a, y su trámite, cuando el mismo se encuentre en período de evaluación, no interrumpe los plazos de la misma, a excepción, que lo denunciado sea por un hecho ocurrido dentro del plazo de evaluación y si el mismo, es de notoria gravedad.

Artículo N° 10: Solicitud de Informes

En la misma oportunidad por Presidencia se solicitarán informes sobre las aptitudes personales y el desempeño de los evaluados/as:

- a) Al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.
- b) A la Procuración General de la Provincia, en caso de que el evaluado/a sea funcionario/a del Ministerio Público Fiscal.
- c) A la Defensoría General de la Provincia, en caso de que el evaluado/a sea funcionario/a del Ministerio de la Defensa Pública.
- d) Al Colegio de Abogados de la Circunscripción Judicial, en la que preste funciones el evaluado/a.
- e) A quienes ejerzan la superintendencia sobre la actividad del/la evaluado/a.
- f) Al Colegio de Jueces Penales, en el caso de que el evaluado/a, sea parte de ellos.

Asimismo, en la misma oportunidad y por Presidencia, se dispondrá la publicación por tres (3) días del inicio del procedimiento de evaluación. Se hará en la página electrónica oficial del Consejo de la Magistratura, en las redes sociales del Organismo y a los fines que, la ciudadanía en el término de 20 días hábiles contados de la última publicación, ponga en conocimiento de la Comisión cualquier hecho o circunstancia que considere de interés para ser incorporado al proceso de evolución.

La presentación deberá efectuarse por escrito, acompañando la documentación respaldatoria o que permita su individualización. Las publicaciones indicadas se efectuarán dos veces por año calendario, para aquellos Magistrados que cumplan los tres años en su

función entre enero y junio, en el mes de julio, y para aquellos Magistrados que cumplan entre julio y diciembre, se publicarán en el mes de diciembre.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO JOSÉ PEREZ, DNI 24.567.367 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREZ, EMILIO JOSÉ S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000500/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 06-05-22 V: 10-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JARA MIRTA GRACIELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JARA, MIRTA GRACIELA s/ Sucesión ab intestato (Expte. N° 507/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 5 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 06-05-22 V: 10-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALACIOS JUAN BAU-

TISTA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PALACIOS, JUAN BAUTISTA - Sucesión ab intestato (Expte. 000545/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 5 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 06-05-22 V: 10-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DRA. Nancy ARNAUDO, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ, BERNARDA SILVIA y de ANNA JOSÉ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados «GONZALEZ, BERNARDA SILVIA y ANNA JOSÉ S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000157/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 02 de 2022.-

BASILICO CHRISTIAN ANDRES
Secretario

I: 06-05-22 V: 10-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DRA. Nancy ARNAUDO, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JAIME ALBERTO, para que se presenten a hacer vales sus derechos en los Autos Caratulados «JAIME ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000156/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 02 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 06-05-22 V: 10-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de

Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLIDO OSVALDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BELLIDO, OSVALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000219/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 06-05-22 V: 10-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS EDUARDO LARA, DNI 13.564.067 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Lara, Luis Eduardo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000528/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.»

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 09-05-22 V: 11-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANZ NESTOR OSVALDO y BENAVIDEZ TERESA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Sanz, Nestor Osvaldo y Benavidez Teresa s/ Sucesión (ED) (Expte. 001259/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 09-05-22 V: 11-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PORTALES VICTORIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Portales, Victoria s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000553/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 13 de septiembre de 2021.-

SAYAGO MONICA ESTHER
Secretaria

I: 09-05-22 V: 11-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALINA AGUSTÍN EMANUEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Salina, Agustín Emanuel s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000656/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 09-05-22 V: 11-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OWEN DAVID GWYNEDD, JONES PRUDEUCIA y ROGERS ALMA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Owen David Gwynedd, Jones Prudencia y Rogers Alma s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000049/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibi-

miento de ley.-

Trelew, mayo 02 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 09-05-22 V: 11-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Maria Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OWEN NORMAN TYWI en los autos caratulados «Owen Norman Tywi s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000101/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 21 de 2022.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 09-05-22 V: 11-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Maria Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PASTRIAN ELSA en los autos caratulados «Pastrian Elsa s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000092/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 06 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-05-22 V: 11-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Jessica L. Francia, Jueza Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Margarita WANDERSLEBEN, cita y emplaza al co-demandado HILANDEX SAN LUIS S.A., para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, en el término de DIEZ (10) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: «BAYON, VICTOR HUGO y OTROS C/ GUILFORD ARGENTINA S.A. y Otro S/ SUMARIO-Cobro de pesos e indem. de ley- - DIGITALIZADO» Expte

N° 304/2017.-

Publíquense edictos por TRES (3) DIAS, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-
Comodoro Rivadavia, 03 de Mayo de 2022.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA
Secretaria

I: 09-05-22 V: 11-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIE-TO, ALDO DAVID para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Nieto, Aldo David s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 65/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de YAÑEZ MAGDALENA MARÍA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «YAÑEZ Magdalena María s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000151/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 04 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, secretaria N° 3 a cargo de la autorizante, de la

Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZACHARKO EUGENIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Zacharko Eugenio s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2721/2018. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 15 de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 Con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAREDES, SANDRA NOEMI para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Paredes, Sandra Noemí s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000788/2019). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 16 de 2022.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVERA, FAUSTINO FLORENTINO y HERRERA, BLANCA ANTONIA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Silvera, Faustino Florentino y Herrera, Blanca Antonia - Sucesión ab-intestato (Expte. 000245/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 4 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLASETTI LUISA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Blasetti, Luisa - Sucesión ab-intestato (Formato Papel) (Expte. 000229/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 3 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONTRERAS ETELEVINA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Uremovic, Stipe y Contreras Etelvina s/Sucesión (Expte. 003008/2008). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 11 de 2022

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Jessica Lucina Francia, Juez por subrogación legal a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría única a cargo de la Dra. Evangelina Soledad Ivanoff, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 160 Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: «LEON ANDREA PAOLA C/ OLAVARRIA CARINA FABIANA S/ SUMARIO - COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY», expediente N° 1365/2021, a efectos de citar a la demandada CARINA FABIANA OLAVARRIA para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Fdo.: IRIS B.PACHECO. JUEZ SUBROGANTE.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días

en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 03 de 2022.-

IVANOFF EVANGELINA SOLEDAD
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KUZMANICH ALEJANDRO SIMON y UCHA MARIA TERESA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Kuzmanich, Alejandro Simon y Ucha Maria Teresa s/ - Sucesión ab-Intestato (Expte. 000398/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-05-22 V: 12-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Juez, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados: «Garin, Violeta Clara s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N°77/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIOLETA CLARA GARIN, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Chubut, 12 de Abril de 2022

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 10-05-22

AVISO LEY 11867

La señora Flavia GAIDO CUIT 27-25442619-4 domiciliada en Barrio 120 Viviendas Casa n°92 (calle Juan Guerrero) de la ciudad de Rawson Pcia. del Chubut hace saber que transfiere el fondo de comercio dedicado al rubro de chapa y pintura, que gira con el nombre de fantasía TALLER INTEGRAL AUTOMILLENIUM, sito en la calle Chubut n° 1237 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, al señor Pablo Sergio BASSI CUIT 20-

18464427-5 con domicilio legal en ese mismo lugar.

Oposiciones en el término de la ley 11867 deben ser presentadas en la calle Chubut 1237 de Puerto Madryn de lunes a viernes de 09:00 a 15,30 horas.

Puerto Madryn de diciembre de 2021.

I: 10-05-22 V: 16-05-22

**EDICTO BOLETÍN OFICIAL
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Segundo Antonio Quevedo dni 12.763.958, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo n°15/91 (t.o. Resolución S.T. n°925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede N° 1-Comodoro Rivadavia (DI RCRI) AFIP-Seción Servicios al Contribuyente, con domicilio en Belgrano N° 275-Planta Baja- Localidad Comodoro Rivadavia-Pcia. Chubut.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y el caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 5/5/2022

Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

PATRICIA MABEL DE ALBA
Jefa de la División Administrativa

I: 10-05-22 V: 12-05-22

**OFICINA ÚNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE TRELEW
EDICTO**

La Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew, comunica a las partes interesadas que por Resolución de la Procuración General N° 196/21 PG se procederá al expurgo de los siguientes expedientes tramitados ante ésta Oficina:

OFICINA DE DEPURACION Y DERIVACIÓN

Todos ellos correspondientes a los años a 2008 a 2011.- El listado del expurgo con las especificaciones de la documentación en tal situación se encuentran en la Mesa de Entradas de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, sita en la Avda. Rawson 262 de Trelew, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

I: 09-05-22 V: 11-05-22

**EDICTO LEY 19.500
MAR Y VALLE S.R.L. – RECONDUCCIÓN**

Se hace saber que por instrumento privado celebrado el 21 de febrero de 2022 por acta de reunión de socios de MAR Y VALLE SRL se modifica el artículo Tercero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: «TERCERA: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.»

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-05-22

MAR Y VALLE S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENCIA

Mediante ACTA de socios de fecha 21/02/2022 se decidió conformar la Gerencia de MAR Y VALLE S.R.L. de la siguiente manera:

Designar como Gerentes al Sr. Mario Rubén RANCHO, D.N.I. N° 14.757.322, domiciliado en chacra 293 de la ciudad de Dolavon, Chubut y al Sr. Guillermo ZIEGENBALG, L.E. 7.321.326, con domicilio en Juan Muzio 184, Puerto Madryn, Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-05-22

**EDICTO
DESIGNACION DE SOCIO GERENTE
WYNT SRL**

Fecha de Instrumento de Cesión: 24 de Noviembre de 2021 y 29 de Marzo 2022.

Por decisión unánime de socios efectuada en contrato cesión de cuotas partes de fecha 24 de noviembre de 2021, modificada en fecha 29 de Marzo de 2022, se resuelve designar como Socio Gerente de WYNT SRL a la socia LOVISO CLAUDIA LORENA, DNI 29577972, CUIL 27-29577972-7, de treinta y nueve años de edad, soltera, Argentina, Biotecnología, domiciliada en Av. Yrigoyen 756, de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-05-22

**EDICTO
CESION DE CUOTAS
WYNT SRL**

Fecha de Instrumento de Cesión: 24 de Noviembre de 2021.

CESIONARIOS: LOVISO CLAUDIA LORENA, DNI 29577972, CUIT 27-29577972-7, de treinta y nueve años de edad, soltera, Argentina, Biotechnóloga, domiciliada en Av. Irigoyen 756, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y ROBERTS ROY MARTIN, DNI 26249030, CUIL 20262490301, argentino, bioquímico, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en Love Parry Nro. 31 de Puerto Madryn, Chubut.

CEDENTE: RICHARD PABLO OSCAR, DNI 26106872, CUIT 23-26106872-9, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Argentino, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Triunvirato 440 de la Ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut.

OBJETO DE LA CESION: 500 Cuotas Sociales de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100000) dividido en mil (1000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, que los socios suscriben, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. ROBERTS ROY MARTIN, diez cuotas (10) cuotas por pesos mil (\$1000) y LOVISO CLAUDIA LORENA novecientos noventa cuotas (990) cuotas por pesos noventa y nueve mil (\$99000). Las cuotas se encuentran integradas en el cien por ciento (100%). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-05-22

MAR Y VALLE S.R.L. – CESIÓN DE CUOTAS

Fechas de instrumento: 28/11/21 y 21/02/22.- CEDENTE: María BELL, D.N.I. 1.242.839, con domicilio en Estivariz 658, Puerto Madryn, Chubut. Cede la totalidad de su participación en la Sociedad. Cantidad de cuotas cedidas: 4.201,5.- CESIONARIO: Nora Beatriz MERCADO, D.N.I. N° 14.270.472, domiciliada en Barrio Covimar III casa N° 28 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut y Adriana Mariela MERCADO, D.N.I. 21.556.295, domiciliada en Barrio Covimar III casa N° 9, Puerto Madryn, Chubut. Se reformula Artículo quinto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), representado por

Treinta Mil (30.000) cuotas sociales de pesos Diez (\$10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones a saber: a) El Señor Mario Rubén Rancho seis mil quinientos noventa y siete (6.597) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; b) La Señora Sonia Andrea Rancho seis mil quinientos noventa y siete (6.597) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; c) Mercado Nora Beatriz cuatro mil doscientos uno con cincuenta centésimos (4.201,50) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; d) Mercado Adriana Mariela cuatro mil doscientos uno con cincuenta centésimos (4.201,50) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; e) Ziegenbalg Guillermo Daniel ocho mil cuatrocientos tres (8.403) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una.-»

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-05-22

**LEGION S.A.
EDICTO - LEY 19550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria de LEGION S.A. de fecha 28 de Marzo de 2017 se decidió ampliar el objeto social incorporando a la Sociedad el desarrollo de la actividad de venta de materiales para la construcción por lo que modifican el estatuto quedando redactado de la siguiente manera: CAPITULO II - OBJETO SOCIAL. ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: a) Industrialización, fabricación, compraventa y/o distribución de artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializados o no; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que

directamente se encuentren relacionadas con ellas. Exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculada con todo lo enunciado precedentemente. b) **COMERCIALIZACIÓN:** Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propias o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción. c) **ARENERAS:** 1) compraventa y extracción de arena, canto rodado, piedra partida y demás materiales para la construcción. 2) Mediante la extracción, elaboración y transporte fluvial, marítimo o terrestre de arenas, cantos rodados, pedregullo y materiales para la construcción y comercialización mediante compra, venta, importación y exportación de los productos o bienes mencionados.- II) **CONSTRUCCION GENERAL:** Construcción, reparación o modificación de toda clase de edificios civiles e industriales, uso propio o de terceros, ventas, reventa o alquiler, obras de infraestructura de servicios públicos, ya sea agua potable, desagües cloacales, distribución de gas, energía eléctrica y alumbrado público, drenajes, pavimentos urbanos, canales de riego, defensa de costas, arroyos y ríos, infraestructura vial y explotación por concesión de obra pública cualquier tipo de servicio; compraventa de materiales que se refieran a ello, su importación y exportación y demás actos, trabajos y operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa con el mismo, sea la adquisición de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines.- III) **OPERACIONES INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. IV) **TURISMO:** Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo.- V) **AGRICULTURA:** Explotación de establecimientos frutihortícolas, agropecuarias y de granja, propios o de terceros.- VI) **MANUFACTURACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS:** Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, y comercialización en general de artículos, productos y frutos del país, en especial alimenticios, cereales, frutales, oleaginosos, aromáticas, sus derivados y productos elaborados con los mismos.- Fabricación, producción, fraccionamiento, pro-

cesamiento y enfriamiento de productos y frutos del país, en especial alimenticios, cereales, frutales, oleaginosos, sus derivados.- VII) **MINERIA:** Exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, y canteras, minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería.- VIII) **IMPORTACION Y EXPORTACION:** importación y exportación de materia primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y o formulaciones.- A los fines de la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviere prohibido por éste estatuto o por la Ley.

Rawson (Chubut) 05 de Mayo de 2022.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-05-22

M&F Obras y Servicios S.R.L CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento privado de fecha 04/03/2022, 1) socios: Lino Martin MORALES CUIL 20-29239146-4, argentino, DNI 29.239.146, nacido el 04/01/1982, soltero, empresario, domiciliado en Código 2400, Casa 59, N° 1061, Standart Norte, de la ciudad y Florencia Yanina MORALES, CUIL 27-35658905-5, argentina, DNI 35.658.905, nacida el 18/12/1990, soltera, empresaria, con domicilio en Sargento Cabral N° 886, Barrio 13 de diciembre, de la ciudad de Comodoro Rivadavia 2) Denominación: M&F Obras y Servicios S.R.L. 3) Domicilio: Aristóbulo del Valle N° 1739 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut 4) DURACION: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- 5) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) mantenimiento y soldadura en general orientado a la industria petrolera; 2) construcción, mantenimiento y reformas de obras civiles residenciales y no residenciales; 3) mantenimiento de todo tipo de bases petroleras; 4) mano de obra, desarmado, armado y mantenimiento de trailers; 5) compra y venta de materiales para la construcción y mantenimiento de trailers; 6) alquiler, limpieza y desinfección de baños químicos; 7) planta de tratamiento de residuos cloacales; 8) tornería con fabricación y reparación de piezas; 9) transporte de agua potable y demás actos necesarios

para la satisfacción del objeto. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscrito por los socios: Lino Martin MORALES suscribe 80 cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 160.000 y representan el 80 % del capital social; y Florencia Yanina MORALES suscribe 20 cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 40.000 y representan el 20 % del capital social.- 7) SOCIOS GERENTES Lino Martin MORALES y Florencia Yanina MORALES en forma indistinta. 8) CIERRE DE EJERCICIO: 31/03 de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 10-05-22

ARPAFERR E INGENIERÍA S.A.S. CONSTITUCION

1) Socios: Hernández Cortez Aracelis Josefina, venezolana, nacida el 26 de febrero de 1974, de 47 años de edad, domiciliada en la calle María Humpreys 193, Puerto Madryn, Chubut, comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 95.834.309 y CUIT 23-95834309-4, y el Sr. Ferrer Francisco Javier, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1966, de 55 años de edad, domiciliado en la calle María Humpreys 193, Puerto Madryn, Chubut, de estado civil Soltero, comerciante, quien acredita identidad con DNI 18.032.959 y CUIT 20-18032959-6.

2) Fecha del instrumento de constitución: 19 de octubre de 2021, 21 de diciembre de 2021 y 21 de marzo de 2022.

3) Denominación: Arpaferr e Ingeniería S.A.S.

4) Domicilio de la sociedad: María Humpreys 193 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: construcción en general, abarcando las áreas metalmeccánicas, mecánicas, eléctricas e industriales, Ejecución, inspección y supervisión en obra de edificación y urbana. Electrificación y saneamiento, y pavimentación de pista, mantenimiento de inmuebles de cualquier índole, reparación y remodelación de cualquier índole, alquiler de maquinarias liviano y pesado, perforación de pozos para las obras en general, acondicionamiento de áreas verdes, paisajismo, botes de basura y disposición final de cualquier índole, consultoría y asesoramientos técnicos. Servicios de transporte en general, carretones para carga sobredimensionada, D.T.M; Nacionales e Internacionales. Logística e inteligencia aplicada al montaje no convencional, trabajo en altura

con persona física cualificada Nacional e Internacional. Fabricación de Naves Industriales. Movimientos de tierras, perforaciones, servicio y mantenimiento en todo lo que abarca minería, eólica, petrolera. Importación, exportación de compra venta de material de rezago, chatarra, reciclajes, material en desuso y destrucción de chatarra. Importación y exportación de minerales, compra y venta y exportación de maquinarias en general. Equipos para Izajes, grúas telescópicas desde 70 ton. Hasta 1200 ton. Servicio de traslado de personal interno en obras, minerías y otros. Y todo lo que esté relacionado con exportación e importación. Se podrá efectuar negociaciones de compra y venta, distribución, almacenamiento, exportación e importación de materiales para la construcción, efectuar operaciones mercantiles pudiendo promover o constituir todo tipo de sociedad ya sea industrial, comercial o servicios bien sea nacional o extranjeras, y en general podrá realizar cualquier otra operación de lícito comercio que se considere beneficiosas a los intereses del fondo de comercio conexas con el objeto principal de la misma. Plazo de duración: 20 años, contados a partir de la fecha de su constitución, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), dividido en Diez Mil acciones escriturales (10.000) de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.

7) Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a tres directores designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta. Se nombra como administradora a la Sra. Hernandez Cortez Aracelis Josefina, DNI 93.834.909, CUIT 23-95834309-4.

8) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 30 de septiembre de cada año.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura conforme la facultad prevista en el artículo 284 de la ley n° 19.550.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-05-22

EDICTO CONSTITUCION DE TECNOCAMPO S.R.L.

RAZON SOCIAL: TECNOCAMPO S.R.L. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 17 de Marzo de 2022. SEDE SOCIAL: A.P. Bell Norte N° 217 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. PLAZO DE DURACION: cincuenta (50) años SOCIOS: JONES Jorge Omar; DNI N° 23.791.029, CUIT 20.23.791.029-0, Estado Civil casado, Nacionalidad Argentino, Profesión comerciante, Fecha de Nacimiento 24 de noviembre de 1973, con domicilio en calle A.P. Bell Norte N° 217 de la ciudad de Trelew; y MALASECHEVARRIA, Marcelo Daniel, DNI N° 30.280.692, CUIT 20-30.280.692-7, Estado Civil Casa-

do, Nacionalidad argentina, Profesión comerciante, Fecha de Nacimiento 28 de noviembre de 1977, con domicilio en calle Av. San Martín N° 328 de la localidad de Las Plumas. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A.- Diseño y construcción de obras de ingeniería civil en todas sus formas, obras de arquitectura, obras eléctricas en redes de alta, media y baja tensión en el interior de la provincia del Chubut y en general en las ciudades de la misma. B.- Realización de toda clase de instalaciones, trabajos, servicios de mantenimiento y tendidos de redes eléctricas y de telecomunicación, incluida fibra óptica y obras en energía renovable. El tendido y mantenimiento de redes de servicios urbanos como agua, luz, cloacas, gas y cordón cuneta. C.- Brindar servicio de internet inalámbrico y satelital en toda la provincia. D.- Prestar servicios de seguridad en general para particulares, comercios y empresas, brindando servicios de monitoreo, sistemas de alarma y seguridad personal; y E.- Servicios de Logística y Transporte de cargas y mercadería dentro de la provincia y del país. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, realizar contratos y operaciones, adquirir derechos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social, y que se vinculen directamente con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos mil (\$ 300.000), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una. COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de por DOS miembros. Los socios gerentes durarán en su cargo hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. GERENTES: Sres. MALASECHEVARRIA, Marcelo Daniel y JONES Jorge Omar. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

LA SOCIEDAD PRESCINDE DE SINDICADURA.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-05-22

PATAGONIA BROKER S.A. por orden del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut

**LICITACION PUBLICA N° 03/22-EC
(Expte. N° 111/22 EC)**

Objeto: «Contratación de los Seguros para los Puer-

tos de la Provincia de Chubut»

Apertura: El 20 de mayo de 2022 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Presupuesto Oficial: USD 2.021.373,25 (Dólares estadounidenses dos millones veintiún mil trescientos setenta y tres con veinticinco centavos).

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: \$360.000,00 finales.- (Pesos trescientos sesenta mil).-

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.- E-mail: info@patagoniabroker.com.ar. Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100), <https://licitaciones.chubut.gov.ar>.

I: 09-05-22 V: 15-05-22

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22-EC.-**

Expediente N° 371/2022- EC

Objeto del llamado: «Adquisición de equipamiento informático para Dirección General de Cómputos Ministerio de Economía y Crédito Público»

Licitación Pública N° 01/2022-EC

Expediente N°: 371/2022-EC

Objeto del Llamado: «Adquisición de equipamiento informático para Dirección General de Cómputos Ministerio de Economía y Crédito Público».-

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Avda 25 de mayo 550 – Planta Baja –30 mayo de 2022 – 11.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS Cuatro millones treinta y tres mil novecientos (\$ 4.033.900)

Garantía de Oferta: PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 40.339) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: Los bienes deberán entregarse dentro de los veinte (20) días de notificada la adjudicación.

Valor del Pliego: PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz.

I: 09-05-22 V: 12-05-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2022

Objeto: «Adquisición de Equipamiento Informático»
Fecha y hora de apertura: 20 de Mayo de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 20/05/2022 a las 11 horas en

Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 09-05-22 V: 12-05-22

PROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA

Presidencia de la Nación
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Subsecretaría de Política de Viviendas e Infraestructuras

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

«CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 407.365.219,29 - (UVIs 3.881.886,98)

Componente I: Viviendas y Espacios Comunes \$ 286.136.891,07

Componente II: Centro de Día y Pileta \$ 121.228.328,22

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos siete millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve con veinte nueve centavos (\$407.365.219,29), equivalente a Unidades de viviendas Tres millones Ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis con noventa y ocho centavos (Uvis 3.881.886,98) Valor UVI al día 16/03/2022 (104,94).-

Componente I: Monto Máximo Financiable según Resolución N° 9/21-APN-SH-MDTyH

Componente II: Monto Máximo Financiable según Resolución N° 7/21-APN-SH-MDTyH

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Quinientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$543.153.625,72).-

Plazo de Ejecución: Componente I- Viviendas y Espacios Comunes: doscientos setenta (270) días corridos.-

Componente II - Centro de día y Pileta: Ciento ochenta (180) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos cuatro millones setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$4.073.652,19).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web

www.ipvydu.gov.ar-Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar, sin costo.Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 06 de Junio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 06 de Junio de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 06-05-22 V: 12-05-22

PROVINCIA DELCHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACION SUBSECRETARIA DE ENERGIA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

AVISO DE PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA OBRA N° 02/22

OBJETO: OBRA: «AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO A LA COMARCA ANDINA DEL PARALELO 42» EL COIHUE - EPUYEN».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 19 DE MAYO DEL 2022.-

MODIFICASE HORA Y LUGAR DE APERTURA: A LAS 12:00 HORAS EN SEDE CENTRAL DE AVP LOVE JONES PARRY N° 533 DE RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 19 DE MAYO DEL 2022 HASTA LAS 11:30 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.-

I: 04-05-22 V: 10-05-22

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS LICITACION PÚBLICA N° 05/2022

«COMPRA ANUAL DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL ISSYS».

Expediente N° 1499/2022

Fecha de Apertura: 27 de Mayo de 2022

Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 27 de Mayo de 2022, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS (\$ 24.952.280.00,-).

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Gratuito.

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 09-05-22 V: 12-05-22

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
LOCAL.**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

EXPTE N°: 186/2021 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/22-»

«Para la adquisición de elementos varios para dar funcionamiento a un mercado multiplicar.» (Res. DEM N° 382/2022)

OBJETO: La Contratación de referencia tiene por objeto para la adquisición de elementos varios para dar funcionamiento a 1 mercado multiplicar el mismo se encontrara en instalaciones del Mercado Comunitario del Paraje Rincón de Lobos de esta localidad, mediante un grupo de administradores que se hará cargo de la gestión comercial del mismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones (\$ 6.000.000,00).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 17 de mayo de 2022, a las 12:00 horas en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día lunes 17 de mayo de 2022, hasta a las 10:00 hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: Pesos sesenta mil (\$ 60.000.00)

Valor del Pliego: Pesos seis mil (\$ 6.000.00), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas

Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico:

compras@elhoyo.gob.ar

I: 10-05-22 V: 11-05-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|-------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 66,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 78,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 6604,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 14529,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 7264,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 151,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 4114,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 1029,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 3078,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 7545,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 5878,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 516,00 |